



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2024-MDY

Yura, 04 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre del 2024 y;

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 031-2020-MDY, Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDY, Informe N° 00077-2024-MDY-GM-OPRYE, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Informe N° 00588-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00528-2024-OGAJ-MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00739-2024-GM-MDY;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Qué, mediante Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobados por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP establecen que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es: el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene: Las competencias y funciones generales, que son aquellas que la ley o norma con rango de ley le asigna a la entidad, provienen de su ley de creación y normas sustantivas. Las funciones específicas, que son aquellas que se derivan de las funciones generales de la entidad y que esta asigna entre sus unidades de organización. El organigrama de la entidad, que es la representación gráfica de la estructura orgánica;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de organización del Estado que tienen como fin regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, asimismo, señala que la estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifican e incluyen disposiciones referentes a los lineamientos de diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, mediante Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, se establecen los modelos de organización, a fin de que las entidades públicas del país adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Estableciendo los modelos para gobiernos locales, en donde se incluyen las municipalidades distritales, de acuerdo al grupo municipales y modelos de organización por grupos, por lo cual se tomó como referencia el Modelo 5 (ROF Municipalidad Distrital Modelo 5) acorde a la metodología de categorización establecida por la Secretaría de Gestión Pública;

Que, los Lineamientos N° 01-2020-SGP, establecen funciones estandarizadas en el marco de los Sistemas Administrativos. Lineamientos empleados para asignar funciones a órganos y unidades orgánicas de diferente nivel organizacional. En ese sentido, para la realización del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, se ha tomado como base las funciones establecidas en los lineamientos del documento previamente mencionado, para cada unidad orgánica de la entidad, en concordancia con sus competencias y funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, la Municipalidad Distrital de Yura mediante Ordenanza Municipal N° 031-2020-MDY del 29 de diciembre del 2020 aprueba el Reglamento Organización y Funciones - ROF, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica para el logro de sus fines y objetivos y mediante Ordenanza Municipal N° 06-2021-MDY se modifica dicho documento, incluyendo la Unidad de Gestión Municipal y la modificación e incorporación de funciones en materia de servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO Corresponde al concejo municipal, numeral 3. indica: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local". Estableciendo la facultad a los concejos municipales de aprobar el estatuto correspondiente a la organización interna y funcionamiento del gobierno local;

Que, en consideración de la normativa citada, así como la aplicación de los lineamientos y cumplimiento disposiciones establecidas por las mismas, la Municipalidad Distrital de Yura a través de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística ha elaborado el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), tomando como base la Norma técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, los lineamientos N° 01-2020-SGP y la normativa vigente acorde las funciones que desempeña cada unidad orgánica. Con la finalidad de lograr una organización más adecuada y eficiente con la finalidad de poder responder con las necesidades públicas, en beneficio de la población;

Que, es preciso señalar que la propuesta en mención cuenta con la validación de funciones correspondiente a cada unidad orgánica de la estructura organizacional propuesta para la entidad. Se cuenta con un acta mediante la cual las áreas involucradas validar los acuerdos establecidos para la concertación de las funciones de cada unidad orgánica;

Que, mediante Informe N° 00077-2024-MDY-GM-OPRYE, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, presenta la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yura, con la finalidad de obtener opinión técnica favorable y continuar con el trámite para su posterior aprobación y difusión y se anexa al presente informe técnico, el proyecto de ordenanza municipal y la propuesta de Reglamento Organización y Funciones (ROF) debidamente validado por cada unidad orgánica;

Que, mediante Informe N° 00588-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es de opinión favorable respecto al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yura, por lo cual se remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que otorgue opinión legal conforme a la normativa vigente, y sea elevado a sesión de concejo para su aprobación mediante ordenanza municipal de ser el caso continuar con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00528-2024-OGAJ-MDP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF, resulta jurídicamente viable, en tanto existen los Lineamientos N° 01-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, los mismos que se amparan en los antecedentes antes señalados y se remita los actuados al Concejo Municipal a efecto de que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipales, para su posterior aprobación de ser el caso;

Que, mediante Proveído N° 00739-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando al Informe N° 00528-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que se remite el expediente para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0636-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que la adecuación y trámite de los procedimientos administrativos, en base a la modificación de la estructura organizacional, debe realizarse conforme lo establecido en el artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, a fin de continuar el proceso sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Informe N° 00579-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a la adecuación de los procedimientos administrativos que se encuentren en curso y aquellos que estén por realizarse a cargo de las oficinas que se fusionarán y de aquellas que ya no formarán parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yura, al respecto el artículo 77° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley 27444) establece que: "Si durante la tramitación de un procedimiento administrativo, la competencia para conocerlo es transferida a otro órgano o entidad administrativa por motivos organizacionales, en este continuará el procedimiento sin retrotraer etapas ni suspender plazos", en tal sentido los procedimientos que se inician a partir de la publicación de la ordenanza que apruebe el ROF,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

respecto a las competencias en la tramitación de los procedimientos administrativos, de las subgerencias que han sido fusionadas o eliminadas, continuarán su tramitación sin afectar a los administrados o usuarios, debiendo ser asumidos y sin vulnerar el artículo 77° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del 2024:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yura, cuyo contenido y texto forman parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER y ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la adecuación de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones a la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que a partir de la vigencia de la presente ordenanza, los procedimientos administrativos en trámite deberán de proseguir en los órganos y unidades orgánicas a cargo de los mismos según los cambios de competencia por motivos organizacionales establecidos en los documentos de gestión modificados, de conformidad con el artículo 77° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal en materia de organización, funciones y competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación, la publicación de la Ordenanza, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez

(e) Jefe de la Oficina General de Secretaría General


Municipalidad Distrital de Yura
Mirtha Mavel Rojas Casillas
ALCALDESA